

Murcia, a 11 de enero de 2018

FeSP-UGT considera obsoleta la normativa horaria y de personal de los equipos directivos de Educación Primaria y pide su modificación

El sindicato considera que el complemento específico debe ser igual para todos los componentes de los diferentes equipos directivos

La Federación de Empleados y Empleadas de Servicios Públicos de UGT (FeSP-UGT) Región de Murcia pide la modificación de la normativa reguladora de la distribución horaria y de recursos personales a los equipos directivos de Educación Primaria, así como la relacionada con la regulación del complemento específico por la titularidad de órganos unipersonales de gobierno.

Al respecto, el responsable de Enseñanza Pública de FeSP-UGT, Alfonso Vera, afirma que “la normativa, basada en el tamaño de los centros es una normativa totalmente obsoleta y contradice claramente al aumento de responsabilidad en la dirección de los centros, derivado de la aplicación de la LOMCE, por lo que además de dificultar la labor directiva, evidentemente va contra la implementación de una Educación de Calidad en los mismos”.

Vera recuerda que a día de hoy, la mayor complejidad de la escuela aumenta la responsabilidad y la carga de trabajo de los equipos directivos, que no disminuye por el tamaño del centro, más bien al contrario ya que a éstas se les unen otras ‘funciones’ no escritas, pero que siempre recaen en un miembro del equipo directivo.

FeSP-UGT considera imprescindible que se modifique la orden que determina las necesidades reales del profesorado en Educación Primaria, en su apartado relativo a la composición del equipo directivo, de la siguiente forma:

- Los centros independientemente de su tamaño, contarán con las tres figuras del equipo directivo. En los centros de menos de 6 unidades la distribución horaria será progresiva en función de su tamaño.
- Los centros que superen las 9 unidades el número de miembros del equipo directivo será proporcional a sus necesidades.

Respecto a la normativa que regula el complemento específico, este deberá ser igual para todos/as los componentes de los diferentes equipos directivos. Las funciones y responsabilidades de los puestos de director/a, de jefe/a de estudios o de secretario/a en los diferentes centros son las mismas con independencia del tamaño del centro en el que desarrollen sus funciones y por tanto, a mismo cargo o mismo trabajo misma retribución.

Por último, Alfonso Vera solicitará a la Directora General de Recursos Humanos una reunión próximamente para explicarle las propuestas de UGT en relación a las modificaciones indicadas.